



**COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
DE LA PGN**

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 397

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 1776 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que la señora **CLARA LUZ ARISTIZABAL CORREA**, identificada con la C.C. 43159981, en su condición de participante en la convocatoria 2012-059 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: Procuraduría Provincial de Rio Negro** interpuso reclamación y apelación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que la plataforma mediante la cual se inscribió al parecer presentó inconsistencias.

Mediante Resolución No. 1776 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no allegó la documentación exigida para el cargo convocado.

La reclamante impugnó la decisión argumentando que se le presentaron dificultades al momento de cargar la información porque la plataforma al parecer presentaba inconsistencias y remite varios documentos para que se le tengan en cuenta y poder continuar en el proceso de la convocatoria.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación verificó que la aspirante únicamente aportó con la inscripción la copia del diploma de abogada expedido por la Universidad de San Buenaventura el 20 de mayo de 2006 y remitió anexo al recurso de apelación varios documentos para ser tenidos en cuenta y ser admitida en el concurso, lo cual no es posible por expresa prohibición de la Resolución No. 254 de 2012 reglamentaria del concurso, además, se violaría el derecho a la igualdad del resto de participantes, por consiguiente no acreditó los requisitos mínimos exigidos para concursar; encontrando que la señora **CLARA LUZ ARISTIZABAL CORREA**, identificada con la C.C. 43159981, **NO CUMPLE** con las exigencias para el cargo de Asesor Grado 19 y por esta razón se decide **NO ADMITIRLA** al concurso.





En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 1776 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-059 a la señora **CLARA LUZ ARISTIZABAL CORREA**, identificada con la C.C. 43159981, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

